

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 612

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de Operador Logístico Nacional para las Macrorruedas, Ruedas de Negocio, Agendas de Negocios, Encuentros Académicos, Eventos Institucionales, Ruedas de Prensa, Fam Trips, Press Trips, Viajes de incentivos, Eventos y Congresos y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad.”

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.7., de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, subrayado, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se aclara el alcance del numeral 2.2.14., por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

2.2.14. Suministrar personal de apoyo para los eventos y/o actividades de **PROCOLOMBIA** que sea idóneo y uniformado, de acuerdo con los requerimientos que disponga **PROCOLOMBIA**. Además de personal bilingüe cuando **PROCOLOMBIA** lo requiera (español, inglés).

NOTA: Se requiere mínimo una persona de apoyo si es requerido para los eventos y/o actividades de **PROCOLOMBIA** que se realicen en un establecimiento comercial y que tenga la asistencia máxima 50 personas de asistentes a nivel nacional, no generará costo adicional para **PROCOLOMBIA**.

SEGUNDA: Se incluye una nota al numeral 3.4.1.1. respecto de la Cobertura del Proponente, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

3.4.1.1 Cobertura del Proponente

El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tengan alianzas.

NOTA: Las certificaciones de las agencias internacionales deberán ser emitidas por la agencia internacional, donde se acredite la alianza con el PROPONENTE.

TERCERA: Se ajusta el contenido del numeral 3.4.1.2.1. y se aclara el servicio de traducción a traducción simultánea de los términos de referencia, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

3.4.1.2.1. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años

contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento como mínimo los siguientes servicios: gestión y alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. Adicionalmente, también podrá haber prestado los siguientes servicios: reservas hoteleras, traducción simultánea o traducción simultánea con lenguaje de señas, coordinación de servicios. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes.

CUARTA: Se ajusta el contenido del numeral del numeral 3.4.1.2.2. de los términos de referencia, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

3.4.1.2.2. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional ~~o internacional~~, en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, entradas y permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Esta certificación debe corresponder a un evento de mínimo veinticinco (25) asistentes.

QUINTA: Se elimina una restricción contenida en la NOTA UNO del numeral del numeral 3.4.1.2. de los términos de referencia, por lo anterior la mencionada nota queda del siguiente tenor:

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a:

a) A la contratación destinada **activaciones BTL y/o las que demuestren la participación con stand en una feria.**

~~a) Contratos celebrados o expedidos por intermediarios u Operadores de Congresos y Eventos OPC.~~

SEXTA: Se ajusta el contenido de la NOTA TRES del numeral del numeral 3.4.1.2. de los términos de referencia, por lo anterior la mencionada nota queda del siguiente tenor:

NOTA TRES: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, pero debe tener ejecución en años diferentes

SÉPTIMA: Se ajusta el contenido de la NOTA CINCO del numeral del numeral 3.4.1.2. de los términos de referencia, por lo anterior la mencionada nota queda del siguiente tenor:

NOTA CINCO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de cuatro certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las **cuatro (4)** primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

OCTAVA: Se ajusta el contenido del numeral 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, que en adelante queda del siguiente tenor:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de cien (100) puntos.

| CRITERIO | ASPECTOS DE EVALUACIÓN | MÁXIMO PUNTOS |
|------------------------------------|---|-------------------|
| Experiencia del proponente | Por cada certificación adicional de contratos relacionada con la prestación de servicios de operación logística, distintas a las presentadas como habilitantes, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos por cada certificación hasta agotar los veinticinco (25) puntos. | 25 puntos |
| Responsabilidad Social Empresarial | El proponente que presente una declaración suscrita por el Representante legal, manifestando el desarrollo de por lo menos dos (2) prácticas y/o políticas de Responsabilidad Social Empresarial. | 5 puntos |
| Personal con discapacidad | <i>Al proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.</i> | 5 puntos |
| Propuesta económica | Tarifario (sin incluir transporte). El proponente que presente el tarifario más económico obtendrá el máximo puntaje, comparado con la más económica. | 35 puntos |
| | Comisión - El proponente que presente el porcentaje de comisión por actividad más económico obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica. No se admitirán propuestas con 0% de comisión. | 30 puntos |
| TOTAL | | 100 Puntos |

4.2.1 EXPERIENCIA (25 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar máximo **cinco (5) certificaciones** de su experiencia adicionales a las solicitadas como requisitos habilitantes en la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios en el mismo evento: *gestión y alquiler de espacios, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo e información general a los asistentes. Adicionalmente, también podrá haber prestado los siguientes servicios: Reservas hoteleras y servicios de alojamiento, traducción simultánea, coordinación de servicios.* Cada certificación debe corresponder a un evento de

mínimo con quinientos (500) asistentes. Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 3.4.1.2.1 y las notas que lo complementan.

4.2.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: (5 puntos)

El proponente que presente una declaración suscrita por el Representante legal, manifestando el desarrollo de por lo menos dos (2) prácticas y/o políticas de Responsabilidad Social Empresarial, se le otorgarán **5 puntos**. La certificación debe indicar y adjuntar los respectivos soportes (si aplica) sobre por lo menos dos de los siguientes aspectos:

1. Certificación en la que se manifieste que cuenta con alguna política o declaración que indique la no contratación de menores de edad y el rechazo hacia el trabajo forzado.
2. Certificación en la que se manifieste que cuenta con una política de responsabilidad social empresarial
3. Se encuentran certificados bajo alguna norma medioambiental. Ejemplo: ISO 14001 (adjuntar soporte)
4. Publica reportes de sostenibilidad (adjuntar soporte)
5. Aplica prácticas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (adjuntar soporte)
6. Se encuentra adherido a alguna iniciativa internacional. Ejemplo: Pacto Global (adjuntar soporte)

4.3.3. PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Al proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta, se le otorgarán 5 puntos.

4.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA (65 PUNTOS)

El proponente deberá presentar la oferta económica y especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Los ítems del tarifario correspondiente a Colombia deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos y sin incluir IVA. Los ítems del tarifario correspondiente a servicios prestados en el exterior deberán ser presentados en dólares, sin anotar centavos.

NOTA: El proponente podrá ampliar los ítems del tarifario en concepto y valor, sin embargo, estos no serán objeto de calificación, sin embargo, serán referencia para la ejecución del contrato. **PROCOLOMBIA** tendrá la potestad de aceptar o no los valores de los ítems propuestos.

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.

- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

- **PROCOLOMBIA**, revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- ✓ Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.

- ✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas y en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas

de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso **PROCOLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

4.2.4.1. TARIFARIO (35 PUNTOS)

El proponente deberá presentar tarifario Anexo No. 2 - Tarifario. El proponente que presente los ítems mas económicos y cuya sumatoria de como resultado el tarifario mas económico, obtendrá los treinta y cinco (35) puntos correspondientes.

Total, de ítems de la propuesta a evaluar x (máximo 35)

Total, ítems de la propuesta más económica

NOTA 1: El proponente que presente el tarifario mas económico se le otorgará el máximo puntaje, es decir, treinta y cinco (35) puntos. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)

NOTA 2: En caso de que más de un proponente presente valores de ítems iguales como resultado de la sumatoria de el mismo resultado, se les otorgará a todos el mismo puntaje.

NOTA 3: Si uno de los ítems corresponde a "cortesía" (lo cual debe estar expresamente señalado), se le asignará a ese ítem el máximo puntaje. Si el proponente no hace la manifestación expresa y cotiza un ítem en 0, se le asignará puntaje 0.

NOTA 4: EL PROPONENTE se encuentra en la posibilidad de incluir en su tarifario ítem que no se encuentren contemplados por PROCOLOMBIA, sin embargo, estos ítems no serán objeto de puntuación en la calificación.

El tarifario deberá ser entregados por el proponente y corresponde a los costos unitarios de los ítems presupuestados para el desarrollo de las actividades requeridas por **PROCOLOMBIA** de acuerdo con lo que se señala a continuación:

- Para los servicios o productos contratados para las actividades de promoción de PROCOLOMBIA en el territorio colombiano, los valores de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos, sin anotar centavos y sin IVA.

Las tarifas presentadas en el tarifario podrán ser negociadas a la baja para cada evento y servirán de guía para la cotización de cada evento que se le envíe al CONTRATISTA. Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia inicial del contrato. En caso de que por voluntad de las partes se requiera prorrogar el contrato, el incremento del tarifario no podrá ser mayor al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros, costos de las pólizas y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o internacional, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros, costos de las pólizas por la realización de los eventos a nivel nacional y de todos los gastos que implique la ejecución del evento.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y sus Adendas discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

Las tarifas estipuladas en dólares americanos serán pagadas en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de emisión de la factura del tercero al contratista. Sumado a lo anterior las facturas del contratista que vengan soportadas con facturas de terceros en monedas diferentes al dólar se debe liquidar, también en la fecha de emisión de la factura del tercero,

a la tasa de cambio del Banco Central del país del que se esté facturando y convertir al dólar. Teniendo el valor en dólares se debe aplicar lo mismo del punto anterior.

Los precios acordados en el tarifario se entenderán como un hasta y en ningún caso podrán ser cotizados por un precio superior al inicialmente ofertado, así mismo no deberán ser tomados como el precio final de cotización y podrán ser inferiores de acuerdo con la oferta del mercado.

4.2.4.2. COMISIÓN POR ACTIVIDAD (30 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de comisión por actividad. **PROCOLOMBIA** pagará un porcentaje mínimo de dos por ciento (2%) y máximo del cuatro por ciento (4%) para otorgar el puntaje señalado en el numeral 4.2, al proponente que ofrezca el menor porcentaje de comisión.

Para la calificación de las demás propuestas, se procederá de la siguiente forma:

i. Se determinará el mayor % de ahorro, así:

Mayor % de ahorro = Mayor % de comisión entre todas las propuestas - menor % de comisión entre todas las propuestas

ii. Se determinará para cada propuesta la diferencia que representan frente al menor porcentaje de comisión entre todas las propuestas recibidas.

% de ahorro en la comisión de la propuesta a calificar = mayor % de comisión entre todas las propuestas - % de comisión de la propuesta a calificar

Se determinará el puntaje para cada propuesta en este criterio de la siguiente forma:

Puntaje propuesto a calificar:
$$\frac{\% \text{ de ahorro en la comisión de la propuesta a calificar} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Mayor \% de ahorro}}$$

La comisión por actividad es el porcentaje que cobra el proponente de los valores brutos de la producción que garantice la ejecución de los eventos requeridos por **PROCOLOMBIA**.

NOTA 1: El proponente que presente el porcentaje de comisión más bajo se le otorgará el máximo puntaje.

NOTA 2: Las propuestas que propongan una comisión fija por actividad mayor al cuatro por ciento (4%) no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación para ninguno de los criterios y serán descartadas del proceso de selección. Las comisiones superiores al cuatro por ciento (4%) no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la calificación de las demás propuestas.

NOTA 3: Las propuestas que propongan una comisión fija por actividad menor al dos por ciento (2%) no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación para ninguno de los criterios y serán descartadas del proceso de selección. Las comisiones inferiores al dos por ciento (2%) no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la calificación de las demás propuestas.

NOTA 4: En caso de que más de un proponente presente como propuesta el mismo porcentaje de comisión se les otorgará el mismo puntaje.

NOTA 5: No se reconocerá comisión por servicio sobre compra y reservas de tiquetes aéreos, habitaciones de hoteles y transporte terrestre.

NOTA 6: EL PROPONENTE entiende y acepta que dentro de la comisión que va a proponer a PROCOLOMBIA se encuentran incluidos todos los gastos financieros y administrativos a lugar por la ejecución del objeto del contrato.

NOVENA: Se aclara que la **PROPUESTA ECONOMICA** solicitada en la presente invitación deberá presentarse **sin incluir IVA**.

DÉCIMA: Se modifica el numeral 4.2. DESEMPATE de los términos de referencia, en el sentido de eliminar el numeral c, y por lo tanto el citado numeral queda del siguiente tenor:

4.2 DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de los proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes:

- En caso de que **PROCOLOMBIA** decida seleccionar un solo contratista para la prestación del servicio, se realizará el desempate de la siguiente manera:
 - a. El mayor puntaje obtenido en Propuesta Económica;
 - b. En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el proponente que mayor valor de contratos acredite a través de todas las certificaciones entregadas (tanto en los criterios habilitantes como en los calificables) para acreditar su experiencia;
 - ~~c. — Al proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.~~
 - c. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

UNDÉCIMA: Se modifica el numeral 3.4.1.4 Registro Nacional de Turismo de los términos de referencia, en el sentido de incluir en su texto a las agencias de viajes, y por lo tanto el citado numeral queda del siguiente tenor:

3.4.1.4 Registro Nacional de Turismo

El proponente debe presentar copia del Registro Nacional de Turismo como Agencia de Viajes y/o Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones vigente, con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso. **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar este registro a través del portal web del Registro Único Empresarial RUES: <http://www.rues.org.co> .

La presente se publica el **30 de abril de 2020** en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA

